

## Ercilia del Carmen Barrios Florez

---

**De:** ARQUEZ POLO, MELISSA PAOLA [melissa.arquez@audelacosta.com.co]  
**Enviado el:** miércoles, 19 de diciembre de 2018 05:33 p.m.  
**Para:** ercilia barrios  
**Asunto:** Presentación de observaciones al informe de evaluación  
**Datos adjuntos:** carta julian.pdf; certificado de revisor fiscal.pdf; contrato Emsirva.pdf; INFORME CONTRATO UAESPM (1).pdf; doc10395820181219165917.pdf; observaciones transcribe FINAL1.pdf

Buenas tardes ,

Dando continuidad al cronograma del proceso licitatorio de la limpieza de las estaciones de transcribe. EMAS CALI presenta las siguientes observaciones al informe de evaluación de las propuestas. Anexando los soportes.

Quedamos muy atentos a sus comentarios.

---

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es realmente necesario

Uso del correo electrónico de Veolia

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios y propiedad de Veolia y filiales. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de Veolia, en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente y la destrucción del mismo.

Afin de contribuer au respect de l'environnement, merci de n'imprimer ce mail qu'en cas de nécessité.

Usage du courrier de Veolia

Ce message électronique et ses fichiers attachés sont strictement confidentiels et peuvent contenir des éléments dont Veolia et/ou l'une de ses entités affiliées sont propriétaires. L'utilisation, la divulgation, la publication, la distribution, ou la reproduction non expressément autorisées par Veolia de ce message et de ses pièces attachées sont interdites. Si vous avez reçu ce message par erreur, merci de le retourner immédiatement à son émetteur et de le détruire ainsi que toutes les pièces attachées.

Please consider the environment before printing this email

Veolia Internet Mail Use

The information in this e-mail and any attachment is classified as Veolia and subsidiaries Confidential and Proprietary Information and solely for the attention and use of the named addressee(s). You are hereby notified that any dissemination, distribution or copy of this communication is prohibited without the prior written consent of Veolia and is strictly prohibited by law. If you have received this communication in error, please, notify the sender by reply e-mail.

---

Cartagena de Indias, 12 de diciembre de 2018.

Señores

**TRANSCARIBE SA**

**Urbanización Anifa, Diagonal 35 # 71-77 Patio Portal SITM**

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

[ebarrios@transacaribe.com](mailto:ebarrios@transacaribe.com)

Ciudad

Referencia: Observaciones evaluación de ofertas.

**Asunto: LICITACION PÚBLICA No. TC-LPN-005 de 2018 - OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS**

Cordial saludo

Por medio de la presente nos dirigimos a usted con el propósito de presentar nuestras observaciones a la evaluación realizada a las propuestas presentadas por las empresas AMBIENTALMENTE INGENIERÍA SA y EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO SA ESP, lo cual haremos en el siguiente orden metodológico:

#### **OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO**

- 1. El contratante indicó que la Experiencia Habilitante del proponente se verificará en el RUP, con mínimo dos (2) contratos que comprenda el CÓDIGO UNSPSC establecido dentro del presente proceso.**

**OBSERVACIÓN DE TRANSCARIBE:** Presenta un (1). contrato registrados en el RUP 1, valor Clasificación 88,88 SMMLV folio 39, este contrato solo registra un solo código no cumple con los tres códigos exigidos solo reporta. un contrato el cual es inferior al 100% del presupuesto oficial (469,18 [J S MM LV]).

**OBSERVACIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN:** La Entidad Estatal debe aplicar la metodología que define Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

El "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, establece en su introducción lo siguiente:

*"Colombia Compra Eficiente tiene dentro de sus funciones, elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad.*

**En cumplimiento de esta función, ha desarrollado el presente Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación para apoyar a los participantes del sistema de compras y contratación.** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Colombia Compra Eficiente, por mandato legal y en ejercicio de sus funciones, elaboró y difundió el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" que debe ser tenido en cuenta por las entidades estatales que adelanten Procesos de Contratación, y en especial a lo referente a determinar y verificar los requisitos habilitantes en sus pliegos de condiciones.

En ese orden de ideas, el mencionado "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" para la exigencia de "Experiencia" en los procesos de contratación y sus respectivos pliegos de condiciones, establece lo siguiente:

*"La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.*

*Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.*

*Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente.*

**La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Lo experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.** Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de oseo general, el proponente debe tener experiencia en el

servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Como complemento para evidenciar la experiencia de EMAS CALI, se anexaron los siguientes dos contratos, que, si bien no están registrados en el RUP, dan cuenta de la experticia y habilidad en la labor y que han sido desarrollados por el proponente durante el 2018 para ser incluidos en la próxima actualización del RUP:

\*Contratante: Alcaldía Santiago de Cali

\*Valor: \$ 443.329.650.,

\*Objeto: Prestar el servicio de lavado de áreas públicas impactadas sanitariamente en la zona urbana del municipio de Santiago de Cali.

\*Participación EMAS CALI: 33%

\*Contratante: EMSIRVA ESP

\*Valor: \$4.045.774.727=

\*Objeto: Operación y explotación del servicio de aseo, en los componentes de recolección de residuos sólidos, el barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, la gestión comercial y otras actividades en la zona número 2 de la ciudad de Cali.

Ahora bien, respecto de la indicación de los códigos, ha dicho la **Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 emitida igualmente por Colombia Compra Eficiente, dirigida a Partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública** y refiriéndose al Clasificador de bienes y servicios, estableció:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública por medio de la presente circular fija las siguientes directrices sobre el uso del Clasificador de Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes.

□ No existe un límite en el número de bienes, obras o servicios que los proponentes pueden inscribir en el RUP. Las cámaras de comercio no pueden limitar la inscripción de los proponentes por no contar con experiencia certificada en el respectivo bien, obra o servicio.

□ La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Campras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

(...)"

En consecuencia, no existe fundamento para que la indicación de solo contar con uno de los códigos pueda ser un requisito que tenga la virtualidad de ser causante para descartar del proceso al participante EMAS CALI SA ESP; empresa que además, por lejos de las consideraciones aquí indicadas tiene toda la experiencia que debería requerirse para la ejecución de un contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de aseo, lavado y así puede ser visible no solo en la certificación de su experiencia sino además en su objeto social; el cual dispone:

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. 087 DE 2008 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA Y EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA ZONA NO. 2 DEL MUNICIPIO DE CALI EN LOS COMPONENTES DE: I. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, II. BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, III. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL RECUPERABLE MEDIANTE RUTA SELECTIVA, IV. LA GESTIÓN COMERCIAL, V. CORTE DE CÉSPED EN ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE ESCOMEROS. PARÁGRAFO: EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL CONTRATO 087 DE 2008 LA EMPRESA OBTENDRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALI EMSIRVA E.S.P.-, PARA EL INGRESO DE NUEVOS INTEGRANTES Y/O LA SALIDA DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, O PARA LA MODIFICACIÓN DE SUS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. 2) DISEÑO, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN GENERAL Y ESPECIALMENTE DE ASEO EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORDINARIOS, NO ORDINARIOS, BIOMÉDICOS, LÍQUIDOS, PELIGROSOS O ESPECIALES, Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL MISMO, INCLUYENDO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS Y SUS OBRAS CONEXAS, RECOLECCIÓN DE ESCOMEROS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESCOMBRERAS, CORTE DE CÉSPED, PODA Y SIEMBRA DE ÁRBOLES Y PLANTAS, LAVADO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE ÁREAS PÚBLICAS Y AMOBLAMIENTO URBANO. 3) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA, SIEMBRA DE PLANTAS Y ÁRBOLES, EN ZONAS PRIVADAS; 4) OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, O ALCANTARILLADO; 5) CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ; 6) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DRAGADO Y EN GENERAL LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA; 7) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y/O SISTEMAS DE MANEJO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; 8) CARGUE, DESCARGUE, PORTE, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y EN GENERAL, GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O SEMISÓLIDOS. ORDINARIOS, ESPECIALES O PELIGROSOS EN PUERTOS, ZONAS FRANCAS,

Contrario a lo que deja ver el objeto social de la empresa que recomienda seleccionar AMBIENTALTE INGENIERÍA SAS, la cual no tiene dentro de su objeto social la prestación del servicio de aseo, sino actividades relacionadas con la construcción e ingeniería. Este es un caso paradójico que nada tiene que ver con el objeto de la licitación.

**CERTIFICA:**

~~OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS MÓVILES NO CONVENCIONALES TIPO OFICINA/CONTENEDOR, MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES EN GENERAL INCLUYENDO PODA DE PRADOS, PINTURA DE MUROS, IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS, REDES HIDRÁULICAS, CARPINTERÍA. VENTA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE REFRIGERAMIENTO. PLANEACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE SERVICIOS O EVENTOS LOGÍSTICOS, ALQUILER Y VENTA DE EQUIPOS PARA EVENTOS LOGÍSTICOS, PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, POLÍTICAS, CÍVICAS, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS AMBIENTALES, SERVICIOS DE VACTOR, SERVICIOS DE LIMPIEZA DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES. ALQUILER Y OPERACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PORTÁTILES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANUFACTURA, COMPRAVENTA REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTA, REPUESTOS E INSUMOS PARA LABORATORIO, COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS EN LA CONSTRUCCIÓN, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS INTERIORES~~

2. Requisito: **Coordinador de aseo.**

**OBSERVACIÓN DE TRANSCRIBE:**

Deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas: **Profesional universitario con título en ingeniería ambiental. Debe Tener Mínimo UN AÑO DE EXPERIENCIA en coordinación de contratos de aseo.**

**OBSERVACIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN:** EMAS CALI garantizó la experiencia del señor Julián Villanueva, quien ha desempeñado durante 7 años el cargo de jefe de grandes productores, cumpliendo entre sus funciones con los requisitos exigidos para el cargo de coordinador. La diferencia radica en el nombre de los cargos, por lo cual, y para ser más específicos se comparte descripción de las funciones del cargo, con lo cual se cumple a cabalidad con el requisito exigido por el contratante.

### 3. Requisito: Jefe de jardinería

#### **OBSERVACIÓN DE TRANSCARIBE:**

**Deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:**

- Formación académica, dictada por instituciones de educación formal.
- Experiencia en Implementación de zonas verdes, mínimo de Seis (6) meses.
- OBSERVACIÓN DE TRANSCARIBE
- Sólo acredita experiencia como jefe de jardinería por (2) meses. NO CUMPLE

**OBSERVACIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN:** En la propuesta de EMS CALI, Se anexaron los siguientes certificados laborales:

- Certificado laboral emitido por la empresa SOS AMBIENTE donde se confirma la experiencia por dos meses
- Certificado laboral de la empresa TECNIAMSA, donde se confirma la experiencia por xxx meses

Lo anterior acredita al señor JOSÉ DAVIRD SEÑA MENDEZ con una experiencia mayor a 6 meses, que lo habilita al cargo. Se adjunta un certificado de funciones adicional a los ya presentados, emitido por TECNIAMSA.

### **4. PROCEDIMIENTO DE LAVADO DE CONTENEDORES: El proponente debe adjuntar a su propuesta de lavado de estaciones El procedimiento de tanto diurno como nocturno avalado por un profesional en ingeniería ambiental y tecnólogo o profesional en salud ocupacional.**

**OBSERVACIÓN DE TRANSACARIBE:** El procedimiento de Lavado de Estaciones tanto diurno como nocturno no visiona las necesidades reales presentes en las Estaciones y Patio Portal, estas no contienen silletería ni muebles ni cuadros ni biblioteca, lo que presume una visión totalmente diferente a las requeridas por la Entidad

**OBSERVACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN:** Solicitamos mayor claridad y objetividad al momento de indicar que el procedimiento propuesto por la empresa EMAS no visiona la necesidad real del contratista; lo anterior, dado que en su calidad de contratante dejó al arbitrio de los proponentes la forma para plantear el procedimiento, con lo cual no es posible establecer de manera objetiva si un proponente visiona o no la necesidad del contratante. En ese sentido, por fuera de que en las estaciones no existan ni cuadros ni mesas o cuadros, no quiere decir que en el fondo de las actividades propuestas no se cubra el requerimiento. La empresa viene adoptando un procedimiento estándar que aplica para la necesidad de todo tipo de clientes.

Ahora bien, en la inspección visual, se encontró que las estaciones tienen unas casetas para la recarga de tarjetas, las cuales contienen todos los elementos propios de una oficina; por lo cual, era necesario contemplar el aseo general de estos espacios.

Los ítems son claros en establecer las actividades que satisficían la necesidad completa del contratante, contrario a lo dicho por TRANSCARIBE, la oferta de quien sugieren adjudicar el contrato no contempla ítems que por la estructura de las estaciones son completamente necesarios y deberían ser contemplados, por lo cual el procedimiento de la empresa AMBIENTALMENTE INGENIERÍA no cumple con los requisitos del proceso de selección.

En estos términos damos por presentadas nuestras objeciones a la evaluación, ratificando nuestro desacuerdo y solicitud de modificación de los puntos antes expuestos.

**Anexos.**

1. **CARTA EXPERIENCIA LABORAL JULIAN VILLANUEVA FLOREZ**
2. **CARTA EXPERIENCIA LABORAL JOSE DAVID SEÑA MENDEZ**
3. **REVISOR FISCAL**



PARA LOS FINES A QUE HUBIERE LUGAR

EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR

Que el señor VILLANUEVA FLOREZ JULIAN ANDREY identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No.16.944.150, labora actualmente para nuestra compañía desde el 1 de Agosto de 2011 mediante un contrato a término fijo renovable, desempeñando actualmente el cargo de JEFE DE GRANDES PRODUCTORES (GPS), siendo el objetivo del mismo el descrito a continuación:

Objetivo del cargo:

- 1) Administrar y controlar los procedimientos asociados a la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos de grandes productores, manejando adecuadamente los recursos asignados (físicos, humanos) con el fin de garantizar eficiencia en el servicio, un alto rendimiento en los operarios y la satisfacción del cliente.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado con destino A QUIEN INTERESE, se firma en PALMIRA a los 19 de Diciembre de 2018.

Cordialmente,

**CATHERINE YAMA VICTORIA**  
Jefe de Gestión Humana

Veolia Agua y Saneamiento S.A. S.S.P. Sede principal Palmira - (01) 272 224 0000

Nº 40W 013 410 1

Carrera 8 No. 51-57 Avenida Colombia

Centro, Palmira

Tel: (01) 272 227 1048

Calle 8 No. 7-33

Quacora, Palmira

Tel: (01) 272 222 2253

[www.veolia.com.co](http://www.veolia.com.co)

Calle 2 No. 4-20

Bogotá, Colombia

Tel: (01) 272 224 0700

Carrera 15 No. 17-44 Per. 5, Bogotá

Sabiduría, Colombia

Tel: (01) 272 222 2253

Carrera 1 No. 4-3

Bogotá, Colombia

Tel: (01) 272 224 1000

Carrera 15 No. 7-110 Periferia Sur, Palmira

2da. planta, Colombia

Tel: (01) 272 222 1934



Cartagena de Indias D.T. y C., 18 de diciembre de 2018

### CERTIFICAMOS

Que el señor(a) SEÑA MENDEZ JOSE DAVID identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.002.379.529, labora en TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.s. P. - SUCURSAL ASEO URBANO DE LA COSTA identificada con el NIT. 805.001.538 - 5, desde el 14 de octubre de 2016, con un contrato a término INDEFINIDO, desempeñándose como  
OPERARIO DE PODA.

Durante este tiempo el colaborador ha desempeñado los siguientes cargos:

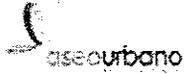
1. Operario de Barrido desde 14/10/2016 hasta 12/09/2017
2. Operario de Poda desde 13/09/2017 (Cargo actual)

Realizando las siguientes funciones:

1. Podar los árboles asignados dentro de la zona de trabajo.
2. Recoger ramas y limpiar zona de trabajo.
3. Recoger producido en cajas estacionarias y colocarlo en la maquina chipiadora. 4. Sembrar y hacer mantenimiento a plantas ornamentales en jardines o zonas verdes asignadas.
5. Colocar las bolsas con producido en las direcciones señaladas por su jefe inmediato.
6. Realizar poda y tala de árboles en alturas cuando sea necesario.
7. Utilizar de manera adecuada y exclusiva los recursos otorgados por la empresa para esta actividad, restituirlos en buen estado, (no abandonarlos), y en caso de pérdida o daño dar aviso oportuno a su jefe inmediato.
8. Comunicarse de forma respetuosa, asertiva y cordial con el cliente externo, sus compañeros y superiores.
9. Hacer el reporte diario de inicio y finalización del turno de trabajo a través de los canales determinados por la compañía.



a año



TECHIAMS SA

10. Atender las solicitudes o inquietudes de los clientes y comunicarlas al supervisor para su gestión.
11. Informar a los clientes los diferentes canales de comunicación para radicar PQR.
12. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al área de trabajo.

Que por su actividad devenga un Salario Básico de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 953.100).

Esta certificación se expide a solicitud del(a) interesado(a).

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA DÍAZ PINZÓN  
Gerente de Talento Humano



**Informe del Revisor Fiscal**

de la Compañía de Inversión Mexicana S. de R.L. (C.I.M.S. de R.L.)

del ejercicio 2017

De acuerdo con el Plan de Revisión del Estado de Cuentas de la C.I.M.S. de R.L. de este ejercicio 2017, la revisión de los estados financieros de este ejercicio que se realizó a los estados financieros de la C.I.M.S. de R.L. se realizó de acuerdo con el Código de Ética y Normas de Conducta emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y el Código de Ética y Normas de Conducta emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y el Código de Ética y Normas de Conducta emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Los estados financieros de la C.I.M.S. de R.L. son:

- 1. Estado de Situación al 31 de diciembre de 2017 y el movimiento de este estado de Situación durante el ejercicio 2017.
- 2. Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 y el movimiento de este estado de Resultados durante el ejercicio 2017.
- 3. Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2017 y el movimiento de este estado de Cambios en el Patrimonio durante el ejercicio 2017.

El Revisor Fiscal ha realizado la revisión de los estados financieros de la C.I.M.S. de R.L. de acuerdo con el Código de Ética y Normas de Conducta emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y el Código de Ética y Normas de Conducta emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Basado en la revisión realizada, el Revisor Fiscal ha emitido su opinión sobre los estados financieros de la C.I.M.S. de R.L. de este ejercicio 2017, la cual es:

El Revisor Fiscal es:

[Signature]

**RODRIGO VELASCO MOSQUERA**  
Representante Legal  
76 311 002



**PARA LOS FINES A QUE HUBIERE LUGAR**

**EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA**

**HACE CONSTAR**

Que el señor VILLANUEVA FLOREZ JULIAN ANDREY identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No.16.944.150, labora actualmente para nuestra compañía desde el 1 de Agosto de 2011 mediante un contrato a termino fijo renovable, desempeñando actualmente el cargo de JEFE DE GRANDES PRODUCTORES (GPS), siendo el objetivo del mismo el descrito a continuación:

**Objetivo del cargo:**

- 1) Administrar y controlar los procedimientos asociados a la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos de grandes productores, manejando adecuadamente los recursos asignados (físicos, humanos) con el fin de garantizar eficiencia en el servicio, un alto rendimiento en los operarios y la satisfacción del cliente.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado con destino A QUIEN INTERESE, se firma en PALMIRA a los 19 de Diciembre de 2018.

Cordialmente,

**CATHERINE YAMA VICTORIA**  
Jefe de Gestión Humana

Veolia Aseo Suroccidente S.A. ESP. Sede principal Palmira: (57 2) 268 8000

Nit: 805.015.900-1

Carrera 6 No. 5 - 60, Barria La Estrella  
Cerrito- Colombia  
Tel. (57 2) 257 1598

Calle 8 No. 7 - 59  
Guacari - Colombia  
Tel. (57 2) 253 2351

[www.veolia.com.co](http://www.veolia.com.co)

Calle 7 No. 4 - 20  
Bugalagrande - Colombia  
Tel. (57 2) 226 5725

Carrera 15 Na 11- 44, Barria Belén  
La Unión - Colombia  
Tel. (57 2) 229 2725

Carrera 1 Na. 4-43  
Ginebra - Colombia  
Tel. (57 2) 256 1588

Carrera 11 No. 5 - 118 Barria La Inmaculada  
Zarzal - Colombia  
Tel. (57 2) 222 1914



## Informe del Revisor Fiscal

A la Gerencia de Empresa Metropolitana de Aseo de Cali S.A. E.S.P.

12 de diciembre de 2018

En mi calidad de Revisor Fiscal de Empresa Metropolitana de Aseo de Cali S.A. E.S.P., identificada con Nit.900.234.847-0, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al 30 de noviembre de 2018. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación a los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía al 30 de noviembre de 2018.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, al 30 de noviembre de 2018, informo que, a la fecha del presente informe, la Compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide en Bogotá, por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

  
Sonia Esperanza Riaño Gutiérrez  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No.166333-T

**CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA**

En mi calidad de Agente Liquidadora y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI – EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, constituida bajo la figura jurídica excepcional de empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, creada mediante Acuerdo 101 de octubre 29 de 1966, me permito certificar que:

Que la **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CALI - EMAS CALI S.A. E.S.P** con NIT. N° 900.234.847-0 hace parte de una de las cuatro empresas contratistas de EMSIRVA E.S.P en liquidación a través del contrato N° 087 de 2008 cuyas características son las siguientes:

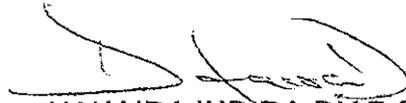
OBJETO	LA OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EL BARRIDO Y LA LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, LA GESTIÓN COMERCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA ZONA N° 2 DE LA CIUDAD DE CALI. Y LAS ACTIVIDADES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CORTE DE CÉSPED, RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 DE AGOSTO DE 2008
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	6 DE FEBRERO DE 2009
ESTADO	EN EJECUCIÓN
FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE FEBRERO DE 2024

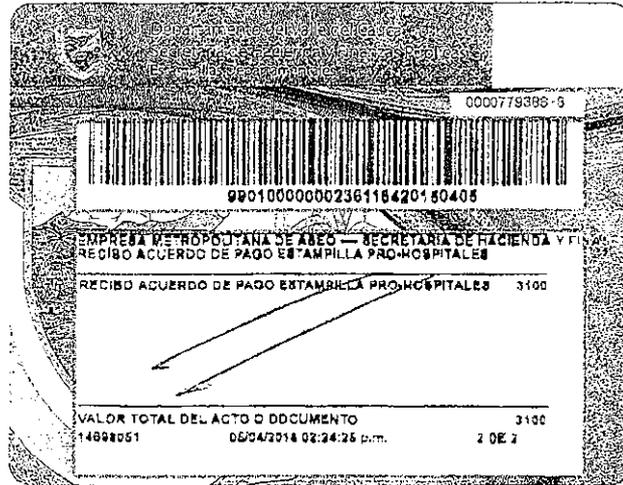
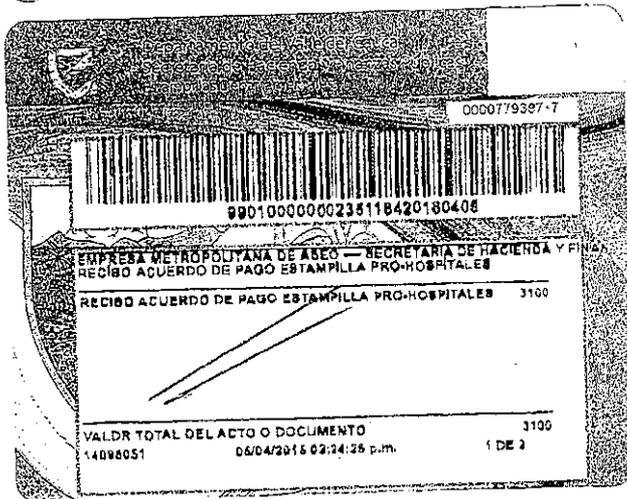
Que desde el dieciséis (16) de abril del año 2016 EMAS CALI, en virtud del contrato, ha realizado el Corte de Césped y control de maleza a máquina, plateo y rebordeo a partir de una intervención de zonas verdes en la ciudad de Santiago de Cali, por valor ejecutado de CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$4.045.764.727).

Que la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CALI – EMAS CALI S.A. ESP, desde el inicio de la operación no ha presentado queja alguna, por la calidad y continuidad en la prestación de los servicios sujetos al contrato y viene cumpliendo a satisfacción el objeto contractual encomendado.

Que la información anterior podrá ser corroborada en la Calle 6 N° 44 – 110 Central Telefónica Tequendama de Emcali y/o en los teléfonos 032-3166645 y celular 3174368751.

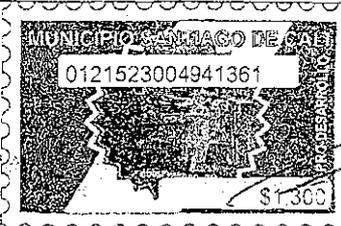
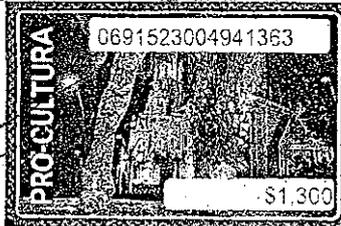
La presente certificación se expide en el Municipio de Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de abril del año 2018.

  
**YAHAIRA INDIRA DÍAZ QUESADA**  
Agente Liquidadora – Representante Legal



ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:  
333300174122



1

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950



 <b>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.02.02.18.P09.F03	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/abr/2018

**CUADRO DE INVERSIÓN ACTA PARCIAL No. 6**

Comuna	Barrio	Dirección	Tipo de Zona	Área (M2)	Valor (M2)	Valor Parcial
3	San Juan Bosco	Zona externa Colegio Santa Librada	Espacio Publico	2.228,62	3.000	\$ 6.685.860
3	Los Libertadores	C 5 entre K 19 y K 22 Sentido Norte - Sur	Puente Vehicular	686,39	3.000	\$ 2.059.170
3	San Juan Bosco	C 5 con K 15 Sentido Sur - Norte	Puente Vehicular	166,91	3.000	\$ 500.730
3	San Pascual	Carrera 15 entre calles 13 y 13A	Espacio Publico	1.071,86	3.000	\$ 3.215.580
3	Los Libertadores	C 5 con K 15 - Parque aledaño a Jovita Fejoo	Espacio Publico	2.633,97	3.000	\$ 7.901.910
3	San Pedro	Carrera 1 entre calles 13 y 14	Espacio Publico	650,08	3.000	\$ 1.950.240
9	Sucre	Carreras 8 y 8A entre calles 20 y 21	Espacio Publico	473,4	3.000	\$ 1.420.200
20	Belisario Caicedo	C 1 con D 51 Bomberos Siloé	Puente Peatonal	699,32	3.000	\$ 2.097.960
9	Alameda	C 5 con K 22 Zona externa antiguo Cajanal	Espacio Publico	700	3.000	\$ 2.100.000
El Saladito	Cabecera	Kilómetro 15	Puente Peatonal	1.500	3.000	\$ 4.500.000
La Elvira	Cabecera	Kilómetro 18	Puente Peatonal	500	3.000	\$ 1.500.000
20	Siloé	C 1 con K 44 Alameda de Siloé	Espacio Publico	1.000	3.000	\$ 3.000.000
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA (M2)</b>				<b>12.310,55</b>		<b>\$ 36.931.650</b>

**INFORME FINANCIERO**

ITEM	DESCRIPCIÓN/COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
				UNITARIO (\$)	(\$)
Acta Final	Lavado de Areas Públicas - Hidrolavado a presión para la remoción de residuos sólidos y desinfección del área	M2	12.310,55	3.000	\$ 36.931.650
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 36.931.650</b>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 <b>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P09.F03	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/abr/2018

CONSOLIDADO DE INVERSIÓN FINAL						
Comuna	Barrio	Dirección	Tipo de Zona	Area (M2)	Valor (M2)	Valor Parcial
17	Mayapan - Las Vegas	Calle 13 con Carrera 80 (Sentido Occidente-Oriente)	Puente Mixto	1351	3,000	4,053,000
17	Ciudad Capri	Carrera 80 con Calle 13 (Oriente-Occidente)	Puente Vehicular	1291	3,000	3,873,000
19	Pampa Linda	Calle 5 con Carrera 52A (Universidad Santiago de Cali)	Puente peatonal	402	3,000	1,206,000
18	Alferez Real	Calle 5 con Carrera 75	Puente peatonal	134	3,000	402,000
17	Ciudad Capri	Calle 10 entre Carrera 73 y 72	Puente peatonal	689	3,000	2,067,000
17	El Gran Limonar	Calle 5 con Carrera 70	Puente peatonal	749	3,000	2,247,000
17	El Ingenio	Calle 25 con Carrera 86	Puente peatonal	734	3,000	2,202,000
17	El Ingenio	Calle 25 con Carrera 83 B	Puente peatonal	79	3,000	237,000
17	El Ingenio	Calle 25 con Carrera 83B	Puente peatonal	556	3,000	1,668,000
17	La Hacienda	Calle 25 con Carrera 68A	Puente peatonal	499	3,000	1,497,000
17	Los Portales - Nuevo Rey	Calle 10 con Carrera 68	Puente peatonal	1545	3,000	4,635,000
17	El Gran Limonar	Calle 5 con Autopista Sur	Puente Vehicular	103	3,000	309,000
17	El Gran Limonar - Cataya	Calle 10 (Autopista Sur Oriental) entre Carrera 63 y 64	Puente peatonal	1312	3,000	3,936,000
17	Santa Anita - La Selva	Calle 10 con Carrera 55	Puente Vehicular	607	3,000	1,821,000
10	Departamental	Calle 10 con Autopista Sur Oriental con Carrera 49	Puente peatonal	421	3,000	1,263,000
10	Departamental	Calle 10 con Carrera 50	Puente Vehicular	336	3,000	1,008,000
19	Urbanización Militar	Autopista Sur Oriental con Carrera 44	Puente peatonal	2911	3,000	8,733,000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.02.02.18.P09.F03	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/abr/2018

Comuna	Barrio	Dirección	Tipo de Zona	Área (M2)	Valor (M2)	Valor Parcial
10	Departamental	Calle 10 con Carrera 39	Puente Vehicular	1106	3,000	3,318,000
10	San Cristóbal	Calle 15 y 18B con Diagonal 23	Puente Mixto	482	3,000	1,446,000
10	Santa Elena	Calle 25 entre Carreras 29A y 32. Carrera 32 con Calle 25	Peatonal	529	3,000	1,587,000
10	Colseguros Andes	Diagonal 23 con Calle 13 (Puente de la Luna)	Puente Vehicular	1383	3,000	4,149,000
10	Santa Elena	Diagonal 23 con Carrera 23D	Puente peatonal	396	3,000	1,188,000
3	San Pascual	Carrera 15 entre Calle 13 y 15	Peatonal	1251	3,000	3,753,000
9	Belalcázar	Calle 16 entre Carrera 15 y Carrera 17B	Peatonal	5081	3,000	15,243,000
9	Belalcázar	Carrera 16 con Calle 23	Puente Peatonal	646	3,000	1,938,000
9	Obrero	Calle 25 entre Carrera 15 y Carrera 13A	Puente Vehicular	156	3,000	468,000
9	Belalcázar	Carrera 15 con Calle 25 (Sentido Oriente)	Puente Vehicular	385	3,000	1,155,000
8	Benjamin Herrera	Carrera 15 con Calle 25 sentido Oriente- Occidente	Puente Vehicular	359	3,000	1,077,000
8	Simón Bolívar	Calle 25 entre Carrera 15 y Carrera 16	Puente Peatonal	610	3,000	1,830,000
10	Las Acacias	Carrera 23 entre Calle 23 y 25 (Sentido Sur-Norte)	Puente Vehicular	631	3,000	1,893,000
9	Aranjuez	Carrera 23 con Calles 23 y 25 Sentido Norte-Sur	Puente Vehicular	578	3,000	1,734,000
8	Saavedra Galindo	Calle 33A y Diagonal 20 entre Carrera 17F y Transversal 31 y la Carrera 17F entre Calle 33A y Diagonal 20	Peatonal	909	3,000	2,727,000
13	Calipso	Calle 70 con Calle 28E	Puente peatonal	1678	3,000	5,034,000
13	Yira Castro	Calle 70 entre Calle 28D y Diagonal 28d3	Puente peatonal	699	3,000	2,097,000
13	Ulpiano Lloreda	Calle 70 sobre Autopista Sur Oriental (Puente Mil Dias sentido Norte - Sur)	Puente Vehicular	524	3,000	1,572,000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P09.F03	
			VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/abr/2018
<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL          DE SUPERVISIÓN DE          CONTRATO</b>				

Comuna	Barrio	Dirección	Tipo de Zona	Área (M2)	Valor (M2)	Valor Parcial
8	Urbanización La Nueva Base	Calle 70 con Carrera 23 (Puente de los Mil Días) sentido Sur - Norte	Puente Mixto	544	3,000	1,632,000
7	Siete de Agosto	Carrera 13 con Calle 70	Puente peatonal	1572	3,000	4,716,000
7	Siete de Agosto	Carrera 8 Calle 70 Sentido Sur-Norte	Puente Vehicular	779	3,000	2,337,000
8	Urbanización La Nueva Base	Carrera 11 con Calle 70 (Autopista Simón Bolívar nuevo Puente López)	Puente Vehicular	816	3,000	2,448,000
7	Las Ceibas	Carrera 8 con Calle 70 (Sentido Sur)	Puente peatonal	1038	3,000	3,114,000
7	Las Ceibas	Carrera 8 con Calle 70	Puente peatonal	610	3,000	1,830,000
7	Alfonso López II	Carrera 7F Bis entre Carrera 7G con Calle 73	Puente peatonal	224	3,000	672,000
7	Alfonso López III	Carrera 7S bis con Calle 73	Puente peatonal	299	3,000	897,000
7	Siete de Agosto	Calle 73 Avenida Ciudad de Cali entre Diagonal 19 Carrera 19	Puente peatonal	721	3,000	2,163,000
5	Los Guayacanes	Calle 70 con Carrera 1J (Autopista Simón Bolívar)	Puente peatonal	179	3,000	537,000
7	Puerto Nuevo	Calle 98 Con Carrera 8 (Juan-chito)	Puente Vehicular	313	3,000	939,000
7	Puerto Mallarino	Carrera 8 Calle 78	Puente peatonal	942	3,000	2,826,000
6	San Luis II	Calle 73 entre Carrera 1A 40 y 1A5 (Sobre vía)	Puente peatonal	495	3,000	1,485,000
6	San Luis II	Calle 73 entre Carrera 1A2C y 1A3	Puente peatonal	625	3,000	1,875,000
6	Fonaviemcal	Calle 70 con Carrera 1A5	Puente peatonal	1734	3,000	5,202,000
5	Villa del Sol	Carrera 1 con Calle 70 sentido Norte - Sur	Puente Vehicular	267	3,000	801,000
6	Sector Puente del Comercio	Calle 83 con Carrera 1 (vía Cali - Palmira)	Puente Vehicular	238	3,000	714,000
6	Paseo del Comercio	Carrera 1 con Calle 70 sentido Sur - Norte	Puente Vehicular	87	3,000	261,000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P09.F03	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL          DE SUPERVISIÓN DE          CONTRATO</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/abr/2018

Comuna	Barrio	Dirección	Tipo de Zona	Área (M2)	Valor (M2)	Valor Parcial
6	Paso del Comercio	Calle 83 con Carrera 1ra (vía Cali - Palmira) mirando hacia Palmira Puente de la izquierda	Puente Vehicular	87	3,000	261,000
6	Los Alcázares	Calle 70 con Carrera 1	Puente peatonal	506	3,000	1,518,000
6	Sector Puente del Comercio	Calle 70 (Simón Bolívar) con Carrera 3B N	Puente peatonal	209	3,000	627,000
2	Brisas de Los Átamos	Calle 70 con Carrera 9 Norte	Puente Vehicular	274	3,000	822,000
2	Ciudad de Los Átamos	Calle 70 con Carrera 9 Norte	Puente Vehicular	200	3,000	600,000
2	Ciudad de Los Átamos	Avenida 3 con Calle 70 Norte	Puente Vehicular	301	3,000	903,000
2	Urbanización La Merced	Calle 52 con Carrera 9 N sentido Avenida 3 - Olaya Herrera	Puente Vehicular	188	3,000	564,000
4	Flora Industrial	Calle 52 con Carrera 9N sentido Olaya Herrera- Avenida 3	Puente Vehicular	79	3,000	237,000
4	La Isla	Calle 44N Carrera 9 Norte	Puente Vehicular	239	3,000	717,000
4	La Isla	Calle 34 con Carrera 8 Norte	Puente Vehicular	195	3,000	585,000
2	San Vicente	Avenida 2A Norte entre Calle 15 y Calle 26	Puente Férreo	573	3,000	1,719,000
4	Santander	Carrera 1 Calle 26	Puente Vehicular	985	3,000	2,955,000
4	Porvenir	Carrera 6 entre Calles 31A y 32	Peatonal	1306	3,000	3,918,000
4	Fátima	Carrera 1ra Calle 30	Puente peatonal	1327	3,000	3,981,000
4	Industria de Licores	Avenida 2 con Calle 26	Puente Vehicular	242	3,000	726,000
2	Chipichape	Calle 37B con Avenida 6 Puente Chipichape	Puente peatonal	845	3,000	2,535,000
2	Prados del Norte	Calle 25 Norte con Avenida 3	Puente Vehicular	1.607,3	3,000	\$ 4.821.900

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18 P09.F03	
			VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/abr/2018
<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL          DE SUPERVISIÓN DE          CONTRATO</b>				

Comuna	Barrio	Dirección	Tipo de Zona	Área (M2)	Valor (M2)	Valor Parcial
2	San Vicente	Puente peatonal del Seguro Social	Puente Peatonal	1.018,3	3.000	\$ 3.054.900
3	San Nicolás	Carrera 1 con Calle 25 Sur-Norte	Puente Férreo	390	3.000	\$ 1.170.000
2	El Bosque	Calle 46 con Avenida 8B	Puente Peatonal	132	3.000	\$ 396.000
3	San Nicolás	Calle 25 Carrera 1 Norte-Sur	Puente Vehicular	217	3.000	\$ 651.000
3	El Piloto	Carrera 1 entre Calle 25 y Calle 26	Puente Férreo	647	3.000	\$ 1.941.000
3	El Piloto	Calle 25 Troncal Carrera 1	Puente Vehicular	314,4	3.000	\$ 943.200
2	Granada	Calle 15 Norte con Avenida 3 Norte	Puente Vehicular	278	3.000	\$ 834.000
3	El Piloto	Calle 25N Carrera 4	Puente Mixto	428,5	3.000	\$ 1.285.500
3	El Piloto	Calle 25N Carrera 4	Puente Vehicular	604,6	3.000	\$ 1.813.800
3	San Nicolás	Carrera 5 con Calle 25 Estación de tren	Puente Mixto	1.594	3.000	\$ 4.782.000
2	Centenario - El Peñón	Avenida 1 Norte con Calle 5 Norte	Puente Vehicular	760	3.000	\$ 2.280.000
2	Santa Teresita	Carrera 1 con Avenida 7 Oeste	Puente Vehicular	236	3.000	\$ 708.000
2	Centenario	Calle 8 entre Avenida 1 y Carrera 1	Puente Vehicular	362	3.000	\$ 1.086.000
2	Centenario	Calle 11 entre Avenida 2 y Carrera 1 - GAM	Peatonal	2.326,4	3.000	\$ 6.979.200
20	Belén	Carrera 38C con Diagonal 37A (Avenida los Cerros)	Puente peatonal	572,3	3.000	\$ 1.716.900
19	San Fernando Nuevo	Calle 5 con Carrera 37 A Hospital	Puente peatonal	536	3.000	\$ 1.608.000
19	San Fernando Nuevo	Calle 5 con Carrera 38 D - Exito	Puente peatonal	959	3.000	\$ 2.877.000
19	3 de Julio	Calle 5 con Carrera 24	Puente peatonal	537	3.000	\$ 1.611.000
19	3 de Julio	Carrera 24A entre Calle 5 y Calle 6.	Puente Vehicular	874	3.000	\$ 2.622.000
3	Navarro - La Chanca	Calle 10 Oeste con Carrera 22A	Puente peatonal	499	3.000	\$ 1.497.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P09.F03	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/abr/2018

Comuna	Barrio	Dirección	Tipo de Zona	Área (M2)	Valor (M2)	Valor Parcial
19	El Cedro	Carrera 26 entre Calles 8 y 9.	Peatonal	731	3.000	\$ 2.193.000
3	La Merced	Carrera 5 con Calle 8 - La Merced	Peatonal	460	3.000	\$ 1.380.000
3	Santa Rosa	Carrera 10 entre Calles 10 y 11.	Peatonal	456	3.000	\$ 1.368.000
3	Los Libertadores	Calle 5 con Carrera 23	Puente peatonal	1.129	3.000	\$ 3.387.000
3	San Cayetano	Calle 5 con Carrera 13	Puente peatonal	255	3.000	\$ 765.000
3	Santa Rosa	Carrera 10 con Calle 5	Puente Vehicular	1.226	3.000	\$ 3.678.000
3	San Antonio	Calle 5 con Carrera 6	Puente peatonal	461	3.000	\$ 1.383.000
3	La Merced	Carrera 4 con Calle 5	Puente Vehicular	1.954	3.000	\$ 5.862.000
3	La Merced	Carrera 1 entre Calle 5 y Calle 6	Puente peatonal	922	3.000	\$ 2.766.000
3	San Pedro	Avenida 3 con Calle 15 (antiguo Puente Alfonso López Pumarejo)	Puente Vehicular	683	3.000	\$ 2.049.000
3	Centenario - San Pedro	Calle 12 entre Avenida 2 y Carrera 1 - Área de influencia Puente Ortiz	Puente peatonal	3.401	3.000	\$ 10.203.000
3	San Pedro	Calle 12 entre Carrera 3 y 4 - San Pedro	Peatonal	1.322	3.000	\$ 3.966.000
3	San Pedro	Carrera 1 y 3, y entre Calles 12 y 13 - Área influencia La Ermita y Parque de Los Poetas	Peatonal	2.730	3.000	\$ 8.190.000
3	El Hoyo	Avenida 3 con Calle 15 Norte	Puente Vehicular	1.383	3.000	\$ 4.149.000
3	San Pedro	Calle 14 entre Avenida 3 y Carrera 1 con Calle 14 Norte	Puente peatonal	379	3.000	\$ 1.137.000
3	San Pedro	Calle 10 y Carrera 3 - San Pedro	Peatonal	330	3.000	\$ 990.000
3	San Pedro	Carrera 5 con Calle 9 - San Pedro	Peatonal	380	3.000	\$ 1.140.000
3	La Merced	Carrera 5 con Calle 9 - La Merced	Peatonal	139	3.000	\$ 417.000
3	Santa Rosa	Cra 10 con Calle 6	Puente peatonal	2.119	3.000	\$ 6.357.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 <b>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P09.F03	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/abr/2018

Comuna	Barrio	Dirección	Tipo de Zona	Área (M2)	Valor (M2)	Valor Parcial
3	La Merced	Carrera 4 con Calle 7 - La Merced	Peatonal	209	3.000	\$ 627.000
1	Vista Hermosa	Avenida 5 Oeste entre Calles 29B y 30 Oeste	Puente peatonal	153	3.000	\$ 459.000
1	Terrón Colorado	Avenida 5 Oeste con Calle 26 Oeste	Puente peatonal	262	3.000	\$ 786.000
3	El Peñón	Carrera 1 entre Calle 1 y Calle 2 OESTE	Puente peatonal	115	3.000	\$ 345.000
7	Alfonso López III	Carrera 6 con Calle 73	Puente peatonal	1021,2	3.000	\$ 3.063.600
10	Departamental	Calle 10 con Carrera 39	Puente Vehicular	1.106	3.000	\$ 3.318.000
8	Benjamín Herrera	Carrera 15 con Calle 25 sentido Oriente- Occidente	Puente Vehicular	359	3.000	\$ 1.077.000
10	Coiseguros Andes	Diagonal 23 con Calle 13 (Puente de la Luna)	Puente Vehicular	1.383	3.000	\$ 4.149.000
10	Las Acacias	Carrera 23 entre Calle 23 y 25 (Sentido Sur-Norte)	Puente Vehicular	631	3.000	\$ 1.893.000
9	Aranjuez	Carrera 23 con Calles 23 y 25 Sentido Norte-Sur	Puente Vehicular	578	3.000	\$ 1.734.000
8	Urbanización La Nueva Base	Calle 70 con Carrera 23 (Puente de los Mil Días) sentido Sur - Norte	Puente Mixto	544	3.000	\$ 1.632.000
8	Urbanización La Nueva Base	Carrera 11 con Calle 70 (Autopista Simón Bolívar nuevo Puente López)	Puente Vehicular	779	3.000	\$ 2.337.000
3	San Pascual	Carrera 15 entre Calle 13 y 15.	Peatonal	1.251	3.000	\$ 3.753.000
3	La Merced	Carrera 4 con Calle 7 - La Merced	Peatonal	209	3.000	\$ 627.000
7	Siete de Agosto	Calle 73 Avenida Ciudad de Cali entre Diagonal 19 Carrera 19	Puente peatonal	721	3.000	\$ 2.163.000
6	San Luis II	Calle 73 entre Carrera 1A2C y 1A3	Puente peatonal	625	3.000	\$ 1.875.000
6	San Luis II	Calle 73 entre Carrera 1A4D y 1A5 (Sobre vía)	Puente peatonal	495	3.000	\$ 1.485.000
9	Bealcazar	Calle 16 entre Carrera 15 y 17 B	Peatonal	5.081	3.000	\$ 15.243.000
9	Bealcazar	Carrera 16 con Calle 23	Puente peatonal	646	3.000	\$ 1.938.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01:02.02.18.P09.F03	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/abr/2018

Comuna	Barrio	Dirección	Tipo de Zona	Área (M2)	Valor (M2)	Valor Parcial
8	Simón Bolívar	Calle 25 entre Carrera 15 y Carrera 16	Puente peatonal	610	3.000	\$ 1.830.000
7	Las Ceibas	Carrera 8 con Calle 70 (Sentido Sur)	Puente peatonal	1.038	3.000	\$ 3.114.000
9	Belalcázar	Carrera 15 con Calle 25 (Sentido Oriente)	Puente Vehicular	385	3.000	\$ 1.155.000
2	San Vicente	Avenida 2A Norte entre Calle 15 y Calle 26	Puente Férreo	573	3.000	\$ 1.719.000
2	Ciudad de Los Álamos	Avenida 3 con Calle 70 Norte	Puente Vehicular	301	3.000	\$ 903.000
2	Granada	Calle 15 Norte con Avenida 3 Norte	Puente Vehicular	278	3.000	\$ 834.000
2	Chipchape	Calle 37B con Avenida 6 Puente Chipchape	Puente peatonal	845	3.000	\$ 2.535.000
2	Prados del Norte	Calle 25 Norte con Avenida 3	Puente Vehicular	1.607,3	3.000	\$ 4.821.900
2	San Vicente	Puente peatonal del Seguro Social	Puente peatonal	1.018,3	3.000	\$ 3.054.900
3	San Nicolás	Carrera 5 con Calle 25 Estación de Tren	Puente Mixto	1.594	3.000	\$ 4.782.000
2	Centenario - El Peñón	Avenida 1 Norte con Calle 5 Norte	Puente Vehicular	760	3.000	\$ 2.280.000
2	Centenario	Calle 8 entre Avenida 1 y Carrera 1	Puente Vehicular	362	3.000	\$ 1.086.000
2	Centenario	Calle 11 entre Avenida 2 y Carrera 1 - CAM	Peatonal	2.326,4	3.000	\$ 6.979.200
3	Los Libertadores	Calle 5 con Carrera 23	Puente peatonal	1.129	3.000	\$ 3.387.000
3	San Cayetano	Calle 5 con Carrera 13	Puente peatonal	255	3.000	\$ 765.000
3	Santa Rosa	Carrera 10 con Calle 5	Puente Vehicular	1.226	3.000	\$ 3.678.000
3	La Merced	Carrera 4 con Calle 5.	Puente Vehicular	1.954	3.000	\$ 5.862.000
3	El Hoyo	Avenida 3 con Calle 15 Norte.	Puente Vehicular	1.383	3.000	\$ 4.149.000
3	La Merced	Carrera 1 entre Calle 5 y Calle 6.	Puente peatonal	922	3.000	\$ 2.766.000
3	San Pedro	Calle 12 entre Carrera 3 y 4 - San Pedro.	Peatonal	1.322	3.000	\$ 3.966.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL  
INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

INFORME PARCIAL Y/O FINAL  
DE SUPERVISIÓN DE  
CONTRATO

MAJA01.02.02.18 P09.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

25/abr/2018

Comuna	Barrio	Dirección	Tipo de Zona	Area (M2)	Valor (M2)	Valor Parcial
3	San Pedro	Avenida 3 con Calle 15 (antiguo Puente Alfonso López Pumarejo).	Puente Vehicular	683	3.000	\$ 2.049.000
3	San Pedro	Calle 14 entre Avenida 3 y Carrera 1 con Calle 14 Norte.	Puente peatonal	379	3.000	\$ 1.137.000
19	San Fernando Nuevo	Calle 5 con Carrera 38 D - Éxito	Puente peatonal	959	3.000	\$ 2.877.000
3	Santa Rosa	Carrera 10 entre Calles 10 y 11	Peatonal	456	3.000	\$ 1.368.000
3	La Merced	Carrera 5 con Calle 9 - La Merced.	Peatonal	460	3.000	\$ 1.380.000
3	San Antonio	Calle 5 con Carrera 6	Puente peatonal	461	3.000	\$ 1.383.000
7	Alfonso López III	Carrera 8 con Calle 73	Puente Vehicular	1.021	3.000	\$ 3.063.000
3	San Pedro	Carrera 1 y 3, y entre Calles 12 y 13 - Área influencia La Ermita y Parque de Los Poetas	Peatonal	2.730	3.000	\$ 8.190.000
3	Centenario - San Pedro	Calle 12 entre Avenida 2 y Carrera 1 - Área de influencia Puente Ortiz	Puente peatonal	3.401	3.000	\$ 10.203.000
3	San Pedro	Calle 10 y Carrera 3 - San Pedro	Peatonal	330	3.000	\$ 990.000
3	San Pedro	Carrera 5 con Calle 9 - San Pedro	Peatonal	380	3.000	\$ 1.140.000
3	La Merced	Carrera 5 con Calle 9 - La Merced	Peatonal	139	3.000	\$ 417.000
3	El Peñón	Carrera 1 entre Calle 1 y Calle 2 OESTE	Puente peatonal	115	3.000	\$ 345.000
3	Santa Rosa	Cra 10 con Calle 6	Puente peatonal	2.119	3.000	\$ 6.357.000
1	Terrón Colorado	Avenida 5 Oeste con Calle 26 Oeste	Puente peatonal	262	3.000	\$ 786.000
3	San Juan Bosco	Zona externa Colegio Santa Librada	Espacio Público	2.228,62	3.000	\$ 6.685.860
3	Los Libertadores	C 5 entre K 19 y K 22 Sentido Norte - Sur	Puente Vehicular	686,39	3.000	\$ 2.059.170
3	San Juan Bosco	C 5 con K 15 Sentido Sur - Norte	Puente Vehicular	166,91	3.000	\$ 500.730
3	San Pascual	Carrera 15 entre calles 13 y 13A	Espacio Público	1.071,86	3.000	\$ 3.215.580

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de Alcaldía.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P09.F03	
			VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/abr/2018
<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</b>				

Comuna	Barrio	Dirección	Tipo de Zona	Área (M2)	Valor (M2)	Valor Parcial
3	Los Libertadores	C 5 con K 15 - Parque aledaño a Jovita Feljoo	Espacio Público	2.633,97	3.000	\$ 7.901.910
3	San Pedro	Carrera 1 entre calles 13 y 14	Espacio Público	650,08	3.000	\$ 1.950.240
9	Sucre	Carreras 8 y 8A entre calles 20 y 21	Espacio Público	473,4	3.000	\$ 1.420.200
20	Belisario Caicedo	C 1 con D 51 Bomberos Siloé	Puente Peatonal	699,32	3.000	\$ 2.097.960
9	Alameda	C 5 con K 22 Zona externa antiguo Cajanal	Espacio Público	700	3.000	\$ 2.100.000
El Saladito	Cabecera	Kilómetro 15	Puente Peatonal	1.500	3.000	\$ 4.500.000
La Elvira	Cabecera	Kilómetro 18	Puente Peatonal	500	3.000	\$ 1.500.000
20	Siloé	C 1 con K 44 Alameda de Siloé	Espacio Público	1.000	3.000	\$ 3.000.000
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA A LA FECHA (M2)</b>				147.776,55		<b>\$ 443.329.650</b>

INFORME FINANCIERO					
ITEM	DESCRIPCIÓN/COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
				UNITARIO (\$)	(\$)
Acta Parcial 1	Lavado de Áreas Públicas - Hidrolavado a presión para la remoción de residuos sólidos y desinfección del área	M2	23.947	3.000	\$ 71.841.000
Acta Parcial 2	Lavado de Áreas Públicas - Hidrolavado a presión para la remoción de residuos sólidos y desinfección del área	M2	26.214	3.000	\$ 78.642.000
Acta Parcial 3	Lavado de Áreas Públicas - Hidrolavado a presión para la remoción de residuos sólidos y desinfección del área	M2	37.113	3.000	\$ 111.339.000
Acta Parcial 4	Lavado de Áreas Públicas - Hidrolavado a presión para la remoción de residuos sólidos y desinfección del área	M2	28.716	3.000	\$ 86.148.000
Acta Parcial 5	Lavado de Áreas Públicas - Hidrolavado a presión para la remoción de residuos sólidos y desinfección del área	M2	19.476	3.000	\$ 58.428.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJAO1.02 02.18 P09 F03	
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/abr/2018

Acta Final	Lavado de Áreas Públicas - Hidrolavado a presión para la remoción de residuos sólidos y desinfección del área	M2	12.310,55	3 000	\$ 36.931.650
				TOTAL	\$ 443.329.650

Se anexa Registro Fotográfico al presente Informe.

**RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES:**

Se recibe a entera satisfacción del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, los items y cantidades con base en las condiciones establecidas en el CN/Aceptación de Oferta No. 4182.0.10.26.1.168 de 2018 y que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCION ÁREAS CONTRATO INICIAL	UN	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA
1	Lavado de Áreas Públicas - Hidrolavado a presión para la remoción de residuos sólidos y desinfección del área	M2	135.466	135.466

ITEM	DESCRIPCION ÁREAS OTROSÍ	UN	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA
1	Lavado de Áreas Públicas - Hidrolavado a presión para la remoción de residuos sólidos y desinfección del área: Área Inicial: 135 466 m2	M2	12.310,55	12.310,55

ITEM	DESCRIPCION ÁREAS CONTRATO INICIAL + OTROSÍ	UN	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA
1	Lavado de Áreas Públicas - Hidrolavado a presión para la remoción de residuos sólidos y desinfección del área: Contrato 135.466 + Otrosí 12 310,55	M2	147.776,55	147.776,55

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b>  <b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</b>	MAJA01.02.02.18.P09.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/abr/2018

--

**RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS** (Para Contratos de Prestación de Servicios):

Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, de los servicios prestados pactados en el CN/Aceptación de Oferta No. 4182.0.10.26.1.168 de 2018 de los 147.776,55 M2 contratados de áreas públicas objeto de lavado, se ha realizado el hidrolavado de 147.776,55 M2, que corresponde al 100% del área total contratada.

Nota: En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deberán consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".

**REVALUACIÓN DEL PROVEEDOR** (Para el Informe Final): *(En Este punto el supervisor debe evaluar y emitir concepto final del cumplimiento del proveedor con las obligaciones pactadas, evidenciando si se consumaron los requisitos establecidos en el contrato).*

El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales y realizó los correctivos a satisfacción realizados por la supervisión del contrato. Las obligaciones se cumplieron en los términos y plazos definidos.

**OBSERVACIONES**

  
 \_\_\_\_\_  
**ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO**  
 SUPERVISOR

**CIUDAD Y FECHA:** Santiago de Cali, diciembre cinco (5) de 2018



Cartagena de Indias D.T. y C., 18 de diciembre de 2018

### CERTIFICAMOS

Que el señor(a) SEÑA MENDEZ JOSE DAVID identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.002.379.529, labora en TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P. – SUCURSAL ASEO URBANO DE LA COSTA identificada con el NIT. 805.001.538 – 5, desde el 14 de octubre de 2016, con un contrato a término INDEFINIDO, desempeñándose como OPERARIO DE PODA.

Durante este tiempo el colaborador ha desempeñado los siguientes cargos:

1. Operario de Barrido desde 14/10/2016 hasta 12/09/2017
2. Operario de Poda desde 13/09/2017 (Cargo actual)

Realizando las siguientes funciones:

1. Podar los árboles asignados dentro de la zona de trabajo.
2. Recoger ramas y limpiar zona de trabajo.
3. Recoger producido en cajas estacionarias y colocarlo en la maquina chipadora.
4. Sembrar y hacer mantenimiento a plantas ornamentales en jardines o zonas verdes asignadas.
5. Colocar las bolsas con producido en las direcciones señaladas por su jefe inmediato.
6. Realizar poda y tala de árboles en alturas cuando sea necesario.
7. Utilizar de manera adecuada y exclusiva los recursos otorgados por la empresa para esta actividad, restituirlos en buen estado, (no abandonarlos), y en caso de pérdida o daño dar aviso oportuno a su jefe inmediato.
8. Comunicarse de forma respetuosa, asertiva y cordial con el cliente externo, sus compañeros y superiores.
9. Hacer el reporte diario de inicio y finalización del turno de trabajo a través de los canales determinados por la compañía.

Tecnologías Ambientales de Colombia S.A.S E.S.P. – Sucursal Aseo Urbano de la Costa.  
Nit. 805.001.538 – 5  
Mamonal Km. 2A No. 56 -581  
Tel: (57) 5 6934449 Ext. 1306  
Cartagena – Colombia





10. Atender las solicitudes o inquietudes de los clientes y comunicarlas al supervisor para su gestión.
11. Informar a los clientes los diferentes canales de comunicación para radicar PQR.
12. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al área de trabajo.

Que por su actividad devenga un Salario Básico de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 953.100).

Esta certificación se expide a solicitud del(a) interesado(a).

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA DÍAZ PINZÓN  
Gerente de Talento Humano

Tecnologías Ambientales de Colombia S.A.S E.S.P. – Sucursal Aseo Urbano de la Costa.  
Nit. 805.001.538 – 5  
Mamonal Km. 2A No. 56 -581  
Tel: (57) 5 6934449 Ext. 1306  
Cartagena – Colombia



aseourbano



aseourbano



emas



Tecniamsa

SeptiClean